



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. **OBJETO:** “Compraventa de archivadores individuales, para la adecuación de puestos de trabajo del personal de la Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad que se ubicarán en oficinas externas de la Empresa para la Seguridad Urbana”
2. **NECESIDAD:** Dando cumplimiento a la adecuación de puestos de trabajo para el personal de la Unidad Estratégica de Servicios y con el objetivo de que tenga los elementos de oficina y la papelería custodiada para la preservación de los mismos, se requiere de una empresa que suministre archivadores individuales para la adecuación de los puestos de trabajo administrativos en la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

### 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Compraventa de archivadores, para la adecuación de puestos de trabajo del personal de la Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad que se ubicarán en oficinas externas a la de la Empresa para la Seguridad Urbana-ESU.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Compraventa de ocho (8) módulos de archivo 1 x 1, metálicos con superficie tapizado de cojín en espuma y debidamente forrado color naranja por un valor de \$2.713.200 IVA Incluido.

### 5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SEGÚN EL PRESENTE REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN:

Contratación: Solicitud Privada de Mínima Cuantía, según los lineamientos del manual de contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana.

### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la ejecución del contrato es de Dos millones setecientos trece mil doscientos pesos (\$2.713.200) IVA incluido. Esta compraventa se ampara en el rubro presupuestal es el 12010501-1 centro de costos 13014.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## **7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

- Precio
- Calidad
- Presentación
- Prestación de servicio.
- Capacidad.
- Experiencia.

## **8. RIESGOS:**

- Incumplimiento.
- Mal servicio.
- Expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales.
- Incumplimiento en las especificaciones técnicas generales y particulares definidas para la prestación del servicio.
- Parálisis en la prestación del servicio por el no pago o no pago oportuno de los factores que componen las prestaciones sociales (cesantías, vacaciones, intereses a las cesantías, prima de servicios)
- Situaciones de orden público (tomas por parte de sindicatos, marchas, etc.).
- Ocurrencia de desastres naturales (terremotos, inundaciones, etc.).

## **9. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

- Tratándose de un contrato donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- Tratándose de un contrato de compraventa, donde las obligaciones y actividades no generan riesgos de causar perjuicios a terceros, no se exigirá la constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- En caso de que se generen perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones del contratista, la ESU podrá hacer efectiva la cláusula penal como tasación anticipada más no definitiva de perjuicios.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones; y será quien verifique lo solicitado.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

**10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**

No se encuentra cobijado por ningún acuerdo internacional ni de libre comercio.

Agradezco la atención a la misma.

Cordialmente,

**SAMADY PULGARIN GARCÍA**

Profesional de Gestión Humana ESU

